

### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

#### Resolución

•	T /			
	l Tit	m	rn	
1.7			·	,

**Referencia:** EX-2019-85256801-APN-INIDEP#MPYT CREACIÓN DEL ÁREA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

VISTO el Expediente EX-2019-85256801-APN-INIDEP#MPYT del registro del Sistema de Gestión Documental Electrónica, las Resoluciones Nros. 118 de fecha 17 de marzo de 2006 y 261 de fecha 13 de noviembre de 2012, ambas del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP), y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Resolución INIDEP Nº 118 de fecha 17 de marzo de 2006 se aprobó la distribución de funciones del Centro de Cómputos, en DOS (2) áreas con denominación y acciones propias conforme el Anexo I de la precitada medida, determinado en el mismo acto la dependencia jerárquica cada una de las áreas.

Que por la Resolución INIDEP Nº 261 de fecha 13 de noviembre de 2012 fueron asignadas las funciones y actividades del área Centro de Cómputos (Servicios Informáticos) dependiente de la Dirección del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO y del Sistema de Información Oceanográfica Pesquera (SIOP) dependiente de la Dirección de Información, Operaciones y Tecnología de la Dirección Nacional de Investigación de este Organismo, al personal dependiente de las mismas, determinado el grado de afectación asignado a cada agente, observándose que algunos agentes tenían asignadas funciones en ambas áreas bajo dependencias jerárquicas distintas, por encontrarse las mismas bajo la responsabilidad del Licenciado en Ciencias Biológicas D. Mario Fernando CASTAÑEDA.

Que por la Resolución INIDEP Nº 241 de fecha 14 de noviembre de 2016 se aprobó el Plan de Actividades Científicas de la Dirección Nacional de Investigación estableciéndose en el Anexo II de la misma el Programa "Servicio de Información Oceanográfica Pesquera" y como Subprograma "Sistema Integrado de Información Oceanográfico Pesquera", dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Información, Operaciones y Tecnología, designando como responsable de ambos al profesional citado en el Considerando precedente.

Que por resolución RESOL-2020-345-APN-INIDEP#MAGYP de fecha 28 de agosto de 2020 se aprobaron los Programas, Gabinetes y demás sectores dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN, asignándose en el mismo acto a los responsables a cargo de cada uno de ellos, conforme el detalle que allí se

establece, entre los que se encuentra el Programa SISTEMA DE INFORMACIÓN OCEANOGRÁFICO PESQUERO (SIOP) dependiente de la Dirección de Información, Operaciones y Tecnología designado como responsable del mismo al Lic. Fernando CASTAÑEDA.

Que razones de índole funcional y organizativa aconsejan la necesidad de crear el Área de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación (TIC), dependiente de la Dirección del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que en función a lo expuesto, resulta necesario establecer claramente la separación del sector que desarrolla servicios informáticos de aquel que depende de la Dirección de Información, Tecnología y Pesca y, en consecuencia ,dejar sin efecto la distribución de funciones y acciones consignadas en el Anexo I aprobadas por el Artículo 1° de la Resolución INIDEP N° 118 de fecha 17 de marzo de 2006 y dejar sin efecto las funciones, actividades y porcentajes de afectación del personal que prestaba servicios en el área Centro de Cómputos (Servicios Informáticos) aprobadas por Resolución INIDEP N° 261 de fecha 13 de noviembre de 2012 solo respecto del Área Centro de Cómputos (Servicios Informáticos), manteniendo vigentes las precitadas resoluciones en lo que respecta al área, acciones, funciones, actividades y dependencia operativa correspondientes al Sistema de Información Oceanográfico Pesquera, y proceder al dictado de un nuevo acto administrativo que contemple la actual organización.

Que motivos de oportunidad, méritos y conveniencia hacen necesario asimismo, designar el responsable del Área de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación (TIC).

Que el Ingeniero en Sistemas de Información D. Enzo MASTROLIBERTO (DNI N° 32.788.186) reúne los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para desempeñar las funciones que se asignan por este acto, conforme los antecedentes que la Dirección de Recursos Humanos y Organización, adjunta a las actuaciones mediante PV-2020-68903581-APN-DRRHH#INIDEP agregada en el orden 21.

Que las funciones asignadas en la presente medida no generarán erogación ni derecho adicional de ningún tipo a cargo del Estado Nacional.

Que con el objetivo de brindar una mejor atención del personal que requiera de los servicios del Área de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación (TIC), y evitar innecesarias confusiones se deberá delimitar el espacio físico el que, por tratarse del mismo personal era utilizado por el entonces Centro de Cómputos, el Programa "Servicio de Información Oceanográfica Pesquera" y su Subprograma "Sistema Integrado de Información Oceanográfico Pesquera".

Que la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO han tomado la intervención que les compete.

Que a tenor de las facultades conferidas por la Ley  $N^{\circ}$  21.673, el Decreto  $N^{\circ}$  74 de fecha 17 de enero de 2020 y la Decisión Administrativa  $N^{\circ}$  825 de fecha 2 de octubre de 2019, procede disponer sobre el particular.

Por ello,

#### EL DIRECTOR DEL

## INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO

#### **RESUELVE:**

ARTICULO 1° Dejánse sin efecto la distribución y las acciones, funciones y actividades con los alcances aprobados por las Resoluciones INIDEP Nros. 118 de fecha 17 de marzo de 2006 y 261 de fecha 13 de noviembre de 2012, exclusivamente para el Centro de Cómputos (Servicios Informáticos), quedando vigente el Area correspondiente al Sistema de Información Oceanográfico Pesquera, así como las acciones, funciones y actividades que surgen de las citadas Resoluciones y la que mantendrá su dependencia jerárquica en la Dirección de Información, Operaciones y Tecnología de la Dirección Nacional de Investigación del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO.

ARTÍCULO 2°.- Créase el Área de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación (TIC), dependiente de la Dirección del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y apruébanse las Responsabilidades y Funciones del Área de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) y que como Anexo IF-2020- 66063397-DRRHH#INIDEP forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Asígnanse las funciones consignadas en el Anexo IF-2020- 66063397-DRRHH#INIDEP respecto del Área de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación (TIC), al Ingeniero en Sistemas de Información D. Enzo MASTROLIBERTO (DNI N° 32.788.186) con los alcances y límites expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Asígnase para el funcionamiento del Área de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) el espacio físico del ex Centro de Cómputos en forma exclusiva, debiendo la Dirección Nacional de Investigación asignar al personal del Programa Sistema de Información Oceanográfico Pesquera (SIOP), dependiente de la Dirección de Información, Operaciones y Tecnología, un lugar específico para desarrollar sus actividades dentro de un plazo razonable.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

#### Anexo

Número:			
Referencia: ANEXO			

# Área de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación (TIC)

### Responsabilidad primaria:

Gestionar y administrar los recursos informáticos del Instituto, planificar, diseñar e implementar soluciones mediante el uso de infraestructura y servicios basados en Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs).

El área contará con TRES (3) sectores los cuales estarán abocados a cumplir con los objetivos propuestos, cada uno de ellos tendrán diferentes funciones que apoyaran la gestión de todas las Direcciones, Departamentos y Areas del Organismo:

- Soporte Técnico
- Infraestructura y Servicios Informáticos
- Seguridad de la Información

### **Funciones**

### Soporte Técnico

Su función principal será la de implementar soluciones tecnológicas adecuadas mediante el uso y aplicación de herramientas TICs que permitan responder a los requerimientos planteados por los usuarios. Esta función, como también así las propuestas de mejora tecnológicas, buscaran brindar asistencia técnica sobre los siguientes aspectos:

- Incidencias internas: soporte de hardware y software.
- Equipamiento informático de los BIPs del Instituto.
- Sistemas Externos al Instituto: SIU, SLU, GDE, Control de Acceso, Tango Gestión.
- Parque de cámaras de monitoreo (CCTV).

# Infraestructura y Servicios Informáticos

Su finalidad será la de administrar y mantener la red informática del Instituto como así también los servicios y la infraestructura tecnológica necesaria para soportarlos. Entre las funciones correspondientes a este sector cabe destacar el mantenimiento de los siguientes recursos:

- Red Informática interna: configuración e instalación de equipamiento de red y cableado estructurado.
- Servicios de Internet: Web, Correo Institucional, FTP, DNS.
- Servicios Internos: Intranet, Sistemas Internos.
- · Servidores físicos.
- Plataforma de virtualización
- Sala de Racks, racks satélites y rack de CCTV.

### Seguridad de la información

Tiene como finalidad la implementación de políticas para el acceso a la información como así también asegurar los activos informáticos del Instituto. Para tal fin, se contemplan los siguientes aspectos:

- Definición de políticas de resguardo de información para garantizar la disponibilidad y confiabilidad de la misma.
- Definición de políticas de acceso a la información interna y externa que garantice la integridad de los servicios y activos informáticos.
- Auditorías, relevamientos de parque informático (hardware y software). Control de stock.
- Evaluación y propuestas de mejoras tecnológicas de acuerdo a las necesidades de cada área y para mantener un parque informático actualizado.